

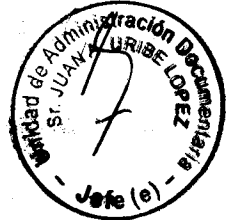


# Gobierno Regional



**Resolución Gerencial General Regional N° 0153 -2014-GORE-ICA/GGR**

Ica, **09 OCT. 2014**



Visto, el Informe N° 083-2014-ORSLP y demás documentos que se anexan a la Liquidación del Contrato de la Obra **“Mantenimiento periódico de la carretera EMP PE 1S (Río Grande) San Jacinto – Santa Rosa – La Isla – Paras - Huaraco – Huambo – Ucuchimpana – Granado – L.D. Ayacucho (Huayanga, Ay – 119 A Payllihua) tramo: La Isla – Paras – Huaracco – Huambo – Ucuchimpana – Granado – L.D. Ayacucho (Huayanga, Ay – 119 A Payllihua) (Km 9+300-Km 45+300) Long. 36 Km.”**; los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

### CONSIDERANDO:

Que, en mérito a la Buena Pro-efectuado el 25 de Noviembre del 2013, del Proceso de Selección por Licitación Pública Nacional CI – 02-2013/GOB.REG.ICA/PCD/CE, el GORE ICA en fecha 24 de Diciembre del 2013, suscribió con la empresa **MB FERROSUR HNOS. Y CIA. S.A.C.** representado por su Gerente General MAURO FRANCISCO BAUTISTA MOTTA, el Contrato de Obra N° 028-2013-GORE-ICA, para la ejecución de la Obra del visto, ubicado en los Distritos de Río Grande - Palpa, Provincia de Palpa y Departamento de Ica, por el importe de S/. 815,691.67 incluido IGV, en un plazo de 75 días calendarios.

Que, la entrega del expediente técnico al Contratista de Obra se ha efectuado en fecha 07 de Enero del 2014 y la entrega del terreno se efectuó en fecha 08 de Enero del 2014.

Que, de acuerdo a las reglas de juego establecidas en el presente contrato, en concordancia a lo dispuesto para los Contratos de Préstamo suscritos entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y el Gobierno de la República del Perú, el plazo de ejecución se inicia con la entrega del terreno, por lo cual el plazo de ejecución de la presente obra se vence el 24 de Marzo del 2014.

Que, mediante el Asiento N° 096 y 097 efectuados por el Ing. Residente e Ing. Inspectora respectivamente, la ejecución de la Obra se da por culminado en fecha **29 Marzo 2014**, teniendo la Entidad 32 días calendarios para efectuar el acto de la Recepción de Obra en concordancia a lo dispuesto en el Art. 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, plazo que vence el 30 de Abril del 2014; a la comunicación a la Entidad sobre la terminación de la Obra, efectuado a través del Informe N° 004-2014-INSP/STCH en fecha 07 de Abril del 2014, la Entidad expide la Resolución Gerencial General Regional N° 0061-2014-GORE-ICA/GGR de fecha 25 Abril del 2014 designando el Comité de Recepción, apersonándose el referido Comité en la Obra en fecha 16 Mayo del 2014 para el acto de la recepción determinando que no se encontraba apta para ser recepcionada, por lo que se suscribe el Acta de Observaciones, existiendo un atraso de 16 días por la realización de dicho acto.



Que, de acuerdo a lo precisado en el numeral 7 del Art. 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, "Si por causas ajenas al contratista la recepción de la obra se retardara, superando los plazos establecidos en el presente artículo para tal acto, el lapso de la demora se adicionará al plazo de ejecución de la misma..." luego el tiempo de la demora para la realización de dicho acto se debe adicionar al plazo contractual, quedando dicho plazo en 91 días calendarios, con lo que el plazo contractual estaría venciendo el 09 de Abril del 2014; al precisarse como fecha de terminación de obra el 29 Marzo 2014, es de considerar que la ejecución de la obra terminó dentro del plazo vigente.

Que, el contratista cuenta con un décimo del plazo contractual para levantar las observaciones de obra, plazo que se computa a partir del quinto día de suscrita el Acta, venciendo dicho plazo el 29 de Mayo del 2014.

Que, de acuerdo a lo precisado en los Asientos N° 101 y 102 del Cuaderno de Obra, efectuados por el Ing. Residente y el Ing. Inspector respectivamente, la ejecución del levantamiento de las observaciones se da término en fecha 28 de Mayo del 2014, vale decir dentro del plazo, a la comunicación del levantamiento de las observaciones el Comité de Recepción se hace presente en la Obra en fecha **10 de Junio del 2014**, suscribiéndose en dicha fecha el Acta de Recepción de Obra.

Que, el Contratista de obra presenta la Liquidación del contrato de obra ante la Oficina de Trámite Documentario en fecha 05 de Agosto del 2014, de donde es tramitado a la Gerencia Regional de Infraestructura en la misma fecha, siendo derivado a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación en la misma fecha, para ser atendido por parte del Ing. Ananías Fernández Condorí, paralelamente se encargó que el CPC Ángel Espinoza Castillo elabore el informe Contable de pagos efectuados al Contratista.

Que, al término de la revisión preliminar de la liquidación, el Ing. Ananías Fernández Condorí devuelve la misma al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación mediante Informe N° 097-2014-SGSL/AFC de fecha 06 de Agosto del 2014, precisando las deficiencias documentarias determinadas y recomendando sea cursado a la Ing. Inspector para que emita su pronunciamiento sobre la liquidación presentada, situación que se consolida en la misma fecha precisándole que se sirva atenderlo en el plazo de 05 días calendarios.

Que, en fecha 20 de Agosto del 2014 el CPC Angel Espinoza Castillo presenta ante el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación el Informe N° 068-2014-SGSL/AEC, precisando la que a dicha fecha no se había efectuado pago alguno a la empresa Contratista, documento que es derivado al Ing. Ananías Fernández Condorí para su atención.

Que, al término de la evaluación integral de la liquidación, el Ing. Ananías Fernández Condorí en fecha 26 Agosto del 2014 emite el Informe N° 113-2014-SGSL/AFC, precisando las deficiencias documentarias determinadas, así como las observaciones a algunos conceptos nueva liquidación a nombre de la Entidad, solicitando sea puesta en conocimiento de la empresa contratista para su pronunciamiento, precisando la posibilidad de variación en razón a seguir en evaluación la valorización única presentada por la empresa Contratista de manera unilateral (sin concertar metrados con la Ing. Inspector) y ser el sistema de contrato a Precios Unitarios.





# Gobierno Regional



## Resolución Gerencial General Regional N° 0153 -2014-GORE-ICA/GGR

Que, en fecha 28 Agosto del 2014, la Ing. Inspectora luego de la obtención de nuevos ensayos de Granulometría de material granular, emite el Informe N° 127-SGSL/STCH precisando los resultados de la evaluación de la liquidación, solicitando se anexe dicho informe en la documentación a remitir a la empresa contratista para que lo tome en cuenta como resultado de evaluación del expediente de liquidación, los mismos que se remiten al Contratista mediante los Oficios N° 1440 y 1444-2014-GORE-ICA-GRINF/SGSL, recibiendo respuesta mediante la Carta N° 015-2014/MB-MPRIORGRANDE (Exp. N° 05549) de fecha de presentación 10 Setiembre del 2014, no llegando a presentar el contratista ninguno de los documentos faltantes, limitándose a objetar el proyecto de la liquidación de cuentas.

Que, mediante Informe N° 006-2014-INSP/STCH de fecha 29 Agosto 2014, la Ing. Inspectora presenta a la Sub Gerencia de Obras la Valorización de Obra N° 01 debidamente suscrita, valorización que sin visar el cuadro de valorización, pero precisando su conformidad, es remitido a la Gerencia Regional de Infraestructura, de donde sin precisar conformidad alguna es tramitado en fecha 15 de Setiembre 2014 a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su atención.

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos al término de la revisión devuelve la valorización a la Ing. Inspectora en fecha 17 Setiembre del 2014 para ajustar la valorización al sistema de contrato suscrito.

Que, teniendo presente el sistema de contrato suscrito (A: Precios Unitarios), en fecha 19 Setiembre 2014 se apersonaron a Obra por parte del Contratista el representante legal y el Gerente de Obras, y por parte de la Entidad la Ing. Inspectora de Obra, con la finalidad de elaborar la valorización mediante metrados concertados, al término del cual la Ing. Inspectora mediante Informe N° 007-2014-INSP/STCH de fecha 18 Setiembre 2014 presenta la valorización N° 01 (Única) ante la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos (ORSLP) debidamente suscrita por el Contratista y la Inspectora de Obra, siendo derivado a la Sub Gerencia de Obras en la misma fecha, quien mediante Informe N° 733-2014-SGO de fecha 19 Setiembre 2014 precisando su conformidad remite la valorización a la GRINF, quien sin precisar su conformidad tramita la valorización a la ORSLP, donde en concordancia a la observación planteada mediante el Informe N° 010-2014-ORSLP/MMS se efectúa un ajuste a la valorización, siendo esta tramitada a la Oficina Regional de Administración mediante Informe N° 044-2014-ORSLP en fecha 22 Setiembre del 2014, precisando que el monto a pagar de acuerdo a los metrados ejecutados asciende a un valor de S/. 774,328.93 nuevos soles que representa el 94.93 % del monto del contrato, correspondiendo considerar como deductivo el valor de S/. 41,362.74 nuevos soles.

Que, sobre la pretensión de cobro de Intereses, según el Informe N° 025-2014-ORSLP/AFC de fecha 06 de Octubre 2014, se precisa que la empresa Contratista en fecha 18 de Setiembre 2014 presenta conjuntamente con la Ing. Inspectora de Obra, la valorización N° 01 corregida, de lo que resulta que el plazo para su pago de dicha valorización (Única) vena en el mes de Octubre del 2014, por lo que no correspondería a la fecha el pago de interés alguno.



Que, en relación a la pretensión del cobro de mayores gastos generales, el evaluador de la liquidación se ratifica en lo precisado en sus Informes N° 113-2014-SGSL/AFC (26/08/2014) y N° 15-2014-ORSLP/AFC (19/09/2014), los cuales fueron puestos en conocimiento de la empresa Contratista, donde se indica que no procede pago alguno por dicho concepto por no haber acreditados los gastos en la que supuestamente ha incurrido, situación que la empresa Contratista ha aceptado.

Que, mediante Informe N° 016-2014-ORSLP/AEC de fecha 06 de Octubre 2014, el CPC Ángel Espinoza Castillo actualiza la información de pagos efectuados al contratista, en mérito al cual la estructura de liquidación resultante es como se indica:

**I.- AUTORIZADO Y PAGADO**

**1.1. AUTORIZADO (con IGV)**

1.1.1. Del Contrato Principal	S/.	815,691.67	
1.1.2. Deductivo de Metrados		<u>41,362.74</u>	
Total Autorizado	S/.		774,328.93

**1.2. PAGADO**

1.2.1. Por Contrato Principal	S/.		774,328.93
Saldo	S/.		<u>0.00</u>

**II.- ADELANTOS**

**2.1 CONCEDIDOS**

2.1.1. Directo	0.00		
2.1.2 Para materiales	<u>0.00</u>		0.00

**2.2 AMORTIZADOS**

2.2.1. Directo	0.00		
2.2.2. Para materiales	<u>0.00</u>		0.00

Saldo a favor del contratista sin IGV	S/.		0.00
IGV	S/.		<u>0.00</u>
Saldo	S/.		0.00

**III.- OTROS**

**3.1 AUTORIZADO (Con IGV)**

3.1.1. Penalidad por atraso	S/.		0.00
-----------------------------	-----	--	------

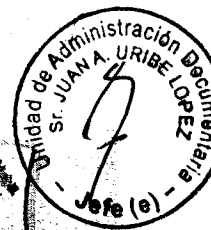
**3.2 DESCONTADO**

3.2.1. Penalidad por atraso	S/.		<u>0.00</u>
Saldo en contra del contratista sin IGV	S/.		<u>0.00</u>





# Gobierno Regional



Resolución Gerencial General Regional N° 0153 -2014-GORE-ICA/GGR

## CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACION DE SALDOS

CONCEPTOS	A CARGO DEL CONTRATISTA	A FAVOR DEL CONTRATISTA	TOTAL A FAVOR
1.- AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	0.00	0.00
2.- ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00	0.00
3.- OTROS CONCEPTOS	0.00	0.00	0.00
SUB TOTAL	0.00	0.00	0.00

CONCLUSIÓN: Saldo a favor del contratista S/. 0.00 nuevos soles.

Que, en consecuencia debe liquidarse la presente Obra, por lo que es necesario dictar la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia General Regional por ser el Órgano de quien depende la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos en concordancia a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones.

Con la visación del Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado" y su modificatoria aprobada mediante Ley N° 29873, D. S. N° 084-2008-EF, "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0169-2014-GORE-ICA/PR de fecha 29 Mayo del 2014.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra "Mantenimiento periódico de la carretera EMP PE 1S (Río Grande) San Jacinto – Santa Rosa – La Isla – Paras - Huaraco – Huambo – Ucuchimpana – Granado – L.D. Ayacucho (Huayanga, Ay – 119 A Payllihua) tramo: La Isla – Paras – Huaracco – Huambo – Ucuchimpana – Granado – L.D. Ayacucho (Huayanga, Ay – 119 A Payllihua) (Km 9+300- Km 45+300) Long. 36 Km.", la misma que determina un costo total de obra ascendente a S/. 774,328.93 nuevos soles incluido IGV y sin saldo a favor, ni en contra del contratista.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Autorizar a la Oficina Regional de Administración a devolver a la empresa Contratista al Consentimiento de la presente Liquidación, la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento.

--+

**ARTICULO TERCERO.** -Notificar la presente Resolución a la empresa contratista **MB FERROSUR HNOS. Y CIA. S.A.C.**, representado por su Gerente General Mauro Francisco Bautista Motta, en el domicilio legal fijado en el contrato Av. Chillón Mz. "F", Lote N° 40 Urb. Alameda del Pinar, 2da. Etapa, Distrito de Comas, Provincia y Departamento de Lima; así mismo notificar a la Oficina Regional de Administración, a la Gerencia Sub Regional de Palpa, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Obras, a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, entre otros.



## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
*[Signature]*  
ABOG. JOSÉ ALEJANDRO GIRARDOLIVA  
GERENTE GENERAL REGIONAL

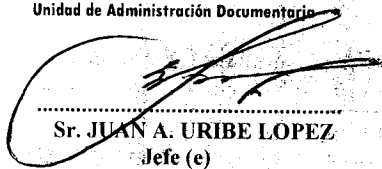
**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**DOCUMENTARIA**

Ica, 09 de Octubre 2014  
Oficio N° 1719-2014-GORE ICA/UAD  
Señor SUB.GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.G.G.R.  
N° 0153 -2014 de fecha 09-10-2014  
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
Unidad de Administración Documentaria

  
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ  
Jefe (e)